



DECRETO No. 285 FECHA: 06 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.

EL ALCALDE (E) DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, Decreto Municipal No. 283 del 01 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se realiza un encargo de Funciones" y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.





DECRETO No. 285 FECHA: 06 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Municipio de Sabaneta mediante decreto Municipal No. 273 del 22 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Sabaneta", declara la Urgencia Manifiesta para adoptar las medidas necesarias de intervención en la infraestructura de los sectores donde se realizarán todas las obras y las actualizaciones requeridas para restablecer las condiciones óptimas y seguras para los habitantes del Municipio de Sabaneta.
11. Que la Secretaria de Obras Públicas para dar cumplimiento a la emergencia invernol decretada, requirió recursos a fin de efectuar contrato para la construcción de las obras necesarias en el área urbana y rural del Municipio de Sabaneta.
12. Que, para atender la solicitud de la Secretaria de Obras Públicas, el Señor Alcalde mediante comunicado con radicado No. 2017010759 del 06 de diciembre de 2017 le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos**". *Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.*
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
16. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal





DECRETO No. 285 FECHA: 06 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017: _____

CONTRACRÉDITOS

Secre	03	ALCALDÍA	
Depen	07	Oficina de Control Interno	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra	4,4	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad Para todos	
SubPro	4.4.4	Monitoreo, control y evaluación institucional	
Proyec	2016101	Fortalecimiento del Monitoreo, Control y Evaluación Institucional	
Articulo	72300	Implementación de software de auditoría ICLD	59.240.000
		INVERSIÓN	59.240.000
		Oficina de Control Interno	59.240.000
		ALCALDÍA	59.240.000
Secre	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Depen	03	Inspecciones de Policía y Espacio Pública	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA - ENFASIS EQUIDAD	
Sector	14	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Progra	5,3	Equidad para todos durante el curso de vida	
SubPro	5.3.2	Familias humanizadas	
Proyec	2016125	Protección, prevención y garantía de derechos Familias en el Municipio	
Articulo	90800	Adecuación y mejoramiento de las Comisarías de Familia ICLD	20.716.780
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Progra	5,1	Justicia y seguridad para todos	
SubPro	5.1.3	Vigilancia y control en seguridad humana	
Proyec	2016117	Control y vigilancia en seguridad humana en el Municipio	
Articulo	77300	Servicios de inspectores de policía ICLD	80.000.000
		INVERSIÓN	100.716.780
		Inspecciones de Policía y Espacio Públic	100.716.780
Depen	04	Comisaría de Familia	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA - ENFASIS EQUIDAD	
Sector	14	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Progra	5,3	Equidad para todos durante el curso de vida	
SubPro	5.3.2	Familias humanizadas	
Proyec	2016125	Protección, prevención y garantía de derechos Familias en el Municipio	
Articulo	90800	Adecuación y mejoramiento de las Comisarias de Familia ICLD	95.000.000
		INVERSIÓN	95.000.000
		Comisaría de Familia	95.000.000
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	195.716.780





DECRETO No. **285**

FECHA: **06 DIC 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 5




Secre	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra	4,5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPro	4.5.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Fisco y Finanzas	
Proyec	2016111	Consolidación de la información catastral con un fin multipropósito	
Articulo	75600	Modernización y conservación del Catastro ICLD	20.043.220
		INVERSIÓN	20.043.220
		Despacho del Secretario de Hacienda	20.043.220
		SECRETARÍA DE HACIENDA	20.043.220
Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Depen	01	Despacho del Sec de OP e Infraestructur	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Progra	3,5	Infraestructura para todos	
SubPro	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyec	2016079	Mantenimiento de la infraestructura vial (vehicular y peatonal)	
Articulo	65800	Recuperación y mantenimiento de vías urbanas y rurales ICLD	135.000.000
Sector	15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
Progra	3,5	Infraestructura para todos	
SubPro	3.5.2	Infraestructura y equipamiento atención ciudadana con accesibilidad	
Proyec	2016082	Adecuación y mantenimiento infraestructura sedes administrativas	
Articulo	66300	Recuperación y mantenimiento Depens administrativas ICLD	45.000.000
		INVERSIÓN	180.000.000
		Despacho del Sec de OP e Infraestructura	180.000.000
		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	180.000.000
Secre	09	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO	
Depen	02	Inspección de Tránsito	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Progra	3,6	Transporte y movilidad para todos	
SubPro	3.6.3	Educación vial	
Proyec	2016086	Fortalecimiento de la Educación Vial	
Articulo	67500	Campañas persuasivas y coercitivas de educación vial ICLD	545.000.000
		INVERSIÓN	545.000.000
		Inspección de Tránsito	545.000.000
		SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO	545.000.000
		TOTAL DECRETO	1.000.000.000

[Handwritten signature]





DECRETO No. 285 FECHA: 06 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contracréditos de que trata el artículo anterior, asignese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO


Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Depen	01	Despacho del Sec de OP e Infraestructura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESATRES	
Progra	3,3	Prevención y atención de desastre para todos	
SubPro	3.3.2	Prevención y atención de factores de riesgo en el municipio de Sabaneta.	
Proye	2016071	Prevención y atención de factores de riesgo en el Municipio	
Artículo	64100	Ejecución de obras de mitigación de riesgos ICLD	1.000.000.000
		INVERSIÓN	1.000.000.000
		Despacho del Sec de OP e Infraestructura	1.000.000.000
		SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	1.000.000.000
		TOTAL CREDITO	1.000.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **06 DIC 2017**

CÚMPLASE


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Alcaldesa (e) Municipal


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales B.
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto


 Verificó: Rosa Lilia Florez Hernandez
 Líder Área de Presupuesto

Lina Valenzuela Duque
 Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
 Técnica Operativa - Presupuesto

